RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales contenidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta la Constitución Política, el Decreto 3930 del 2010, Resolución Nº1541 del 2012, Ley 1437 del 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución 000370 de fecha 06 de Junio de 2018, la Corporación Autónoma Regional Atlántico C.R.A., otorgó permiso de vertimientos para el manejo de las agua residuales domésticas (ARD) y aprobó el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento PGRMV, a la empresa **INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S.- INDUCOL**, identificada con Nit 860.001.767-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ESCOBAR GOMEZ, ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico, por el término de cinco (05) años.

Que el Acto administrativo precedente fue notificado en fecha 21 de junio de 2018.

Que a través del radicado N° 0007798 de 22 de agosto de 2018, la empresa **INDUCOL S.A.S.**, identificada con Nit 860.001.767-5, solicitó una prórroga de sesenta (60) días para la entrega del documento denominado Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento (PGRMV), en adelante PGRMV, con las modificaciones estipuladas en el Artículo Cuarto de la Resolución N°0000370 de 2018.

Que el radicado N° 10116 del 30 de octubre de 2019, la empresa **INDUCOL S.A.S.**, identificada con Nit 860.001.767-5, presentó a esta entidad los ajustes del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento PGRMV, requerido en la Resolución No. 00370 del 6 de junio de 2018.

Que con el objetivo de evaluar los ajustes referentes al Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimientos-PGRMV ordenados en la Resolución N°370 de 2018, la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., expidió el Informe Técnico N°00033 del 03 de febrero del 2020, determinando en resumen los siguientes aspectos:

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA INDUCOL S.A.S.

El radicado N° 0010116 de 30 de octubre de 2019, contiene la información relacionada con el PGRMV con los ajustes solicitados por la C.R.A. en la Resolución No. 00370 del 6 de junio de 2018.

Términos de referencia	Evaluación de cumplimiento del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del
Resolución 1514 de 2012	Vertimiento de la Empresa INDUCOL S.A.S.
1 Generalidades	
1.1- Introducción	El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, se encuentra elaborado siguiendo los tres procesos de: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo del Desastre, encaminados al manejo de cualquier situación anómala que pueda Presentarse en el normal desarrollo de las actividades de la planta de producción de Industrias Colombia INDUCOL S.A.S., y que impida el tratamiento de los vertimientos líquidos, previo a su descarga a cuerpos de agua o al suelo. Si cumple
1.2 Objetivos, General y específicos.	Se referencian el objetivo general y los objetivos específicos del PGRMV Si cumple
1.3 Antecedentes	Por su relativa cercanía con el río Magdalena, en toda la zona existe un latente riesgo de inundación o contra flujo, lo que afectaría directamente al sistema de canales naturales de amortiguamiento (arroyos continuos e intermitentes), generando un efecto adverso sobre el Sistema de Gestión del Vertimiento de la empresa. Adicionalmente, cualquier situación que impida el tratamiento adecuado de los vertimientos generados por la empresa, específicamente en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas, podría derivar en un vertimiento directo a la zona de influencia de este importante cuerpo de agua, en especial al brazo del arroyo El Platanal, que corre a escasos metros de la planta.Si cumple
1.4 Alcances	Este Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos será aplicable a las actividades desarrolladas en la Planta de la empresa Industrias Colombia INDUCOL S.A.S. y, más específicamente al área de influencia directa del Sistema de Gestión de los Vertimientos, contemplando esta la propia área de la planta más una franja

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

de Gestión el Vertimiento. operarios, y del casino instalado para la alimentación del personal, y llega a un tanque séptico, sistema que permite una estabilización parcial de la materia orgánica, por vía biológica anaerobia. En este tipo de sistemas se distinguen varias operaciones y procesos, para la degradación de la carga orgánica influyente. El proceso global se describe a continuación. Uno de los principales objetivos del diseño de un tanque séptico es crear dentro de este una situación de estabilidad hidráulica, que permita la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas. Los sólidos sedimentables que se encuentren en el agua residual cruda forman una capa de lodo en el fondo del tanque. Las		do 20 m a lado y lado do los dustos do condusción del efluente de la plante de
2- Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento. 2.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.3- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.4- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.5- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.6- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.7- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.8- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.9- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.9- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.1- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.1- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. 2.3- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión del Sistema del Sist		tratamiento de las aguas residuales domésticas, que son finalmente vertidas a un
actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento. 2.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento. La empresa Industrias Colombia INDUCOL S.A.S., cuenta con una planta de tratamiento. La empresa Industrias Colombia INDUCOL S.A.S., cuenta con una planta de tratamiento. La empresa Industrias Colombia INDUCOL S.A.S., cuenta con una planta de tratamiento. La empresa Industrias Colombia INDUCOL S.A.S., cuenta con una planta de tratamiento para la gestión de las aguas residuales domésticas, generadas en las diferentes áreas que las generan. A continuación, se detalla su localización. Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, punto de vertimiento Departamento: Atlántico. Municipio: Soledad. Coordenadas: X = 923.677,307; Y = 1.699.315,471; sistema MAGNA SIRGAS COLOMBIA, aproximadamente a 20 m.s.n.m. Si cumple Para la conducción de las aguas sanitarias o domésticas, se utiliza una tubería de PVC. Esta agua proviene de los baños y baterías sanitarias de las oficinas y de los operarios, y del casino instalado para la alimentación del personal, y llega a un tanque séptico, sistema que permite una estabilización par cial de la materia orgánica, por vía biológica anaerobia. En este tipo de sistemas se distinguen varias operaciones y procesos, para la degradación de la carga orgánica influyente. El proceso global se describe a continuación. Uno de los principales objetivos del diseño de un tanque séptico es crear dentro de este una situación de estabilidad hidráulica, que permita la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas. Los sólidos sedimentables que se encuentren en el agua residual cruda forman una capa de lodo en el fondo del tanque. Las grasas, aceites y demás material ligero tienden a acumularse en la superficie donde	1.5 Metodología	Se cumple con la necesidad de la formulación de un PGRMV
2.1- Localización del Sistema de Gestión el Vertimiento. La empresa Industrias Colombia INDUCOL S.A.S., cuenta con una planta de tratamiento para la gestión de las aguas residuales domésticas, generadas en las diferentes áreas que las generan. A continuación, se detalla su localización. Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, punto de vertimiento Departamento: Atlántico. Municipio: Soledad. Coordenadas: X = 923.677,307; Y = 1.699.315,471; sistema MAGNA SIRGAS COLOMBIA, aproximadamente a 20 m.s.n.m. Si cumple 2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. Para la conducción de las aguas sanitarias o domésticas, se utiliza una tubería de PVC. Esta agua proviene de los baños y baterías sanitarias de las oficinas y de los operarios, y del casino instalado para la alimentación del personal, y llega a un tanque séptico, sistema que permite una estabilización parcial de la materia orgánica, por vía biológica anaerobia. En este tipo de sistemas se distinguen varias operaciones y procesos, para la degradación de la carga orgánica influyente. El proceso global se describe a continuación. Uno de los principales objetivos del diseño de un tanque séptico es crear dentro de este una situación de estabilidad hidráulica, que permita la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas. Los sólidos sedimentables que se encuentren en el agua residual cruda forman una capa de lodo en el fondo del tanque. Las grasas, aceites y demás material ligero tienden a acumularse en la superficie donde	actividades y procesos asociados al sistema de	
2.2- Componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento. Para la conducción de las aguas sanitarias o domésticas, se utiliza una tubería de PVC. Esta agua proviene de los baños y baterías sanitarias de las oficinas y de los operarios, y del casino instalado para la alimentación del personal, y llega a un tanque séptico, sistema que permite una estabilización parcial de la materia orgánica, por vía biológica anaerobia. En este tipo de sistemas se distinguen varias operaciones y procesos, para la degradación de la carga orgánica influyente. El proceso global se describe a continuación. Uno de los principales objetivos del diseño de un tanque séptico es crear dentro de este una situación de estabilidad hidráulica, que permita la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas. Los sólidos sedimentables que se encuentren en el agua residual cruda forman una capa de lodo en el fondo del tanque. Las grasas, aceites y demás material ligero tienden a acumularse en la superficie dondes continuación.	2.1- Localización del Sistema de Gestión el	tratamiento para la gestión de las aguas residuales domésticas, generadas en las diferentes áreas que las generan. A continuación, se detalla su localización. Planta de tratamiento de aguas residuales domésticas, punto de vertimiento Departamento: Atlántico. Municipio: Soledad. Coordenadas: X = 923.677,307; Y = 1.699.315,471; sistema MAGNA SIRGAS
sedimentado en el fondo. El líquido pasa por el tarque séptico entre dos capas constituidas por la espuma y los lodos. La materia orgánica contenida en las capas de lodo y espuma es descompuesta por bacterias anaerobias, y una parte considerable de ella se convierte en agua y gases más estables como dióxido de carbono, metano y sulfuro de hidrógeno. Las burbujas de gas que suben a la superficie crean cierta perturbación en la corriente del líquido. La velocidad del proceso de digestión aumenta con la temperatura, con el máximo alrededor de los 35°C, por lo cual la eficiencia de esto sistemas se ve favorecida con su uso en zonas como la Costa Atlántica. El líquido contenido en el tanque séptico experimenta transformaciones bioquímicas. Listado de las principales sustancias usadas en el sistema de tratamiento. Para el funcionamiento de las diferentes unidades de las que consta el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, no se requiere el uso de ninguna sustancia o energía externa. Simplemente es necesaria la conducción de las aguas residuales hasta el sistema de tratamiento instalado. Características de los sistemas de conducción de las aguas residuales, afluentes y efluentes del sistema de tratamiento. El agua residual doméstica de las diferentes áreas de la planta, a saber: baños, duchas, vestidores, casino, etc., se recoge a través de una red de tuberías sanitarias en PVC, que conducen hasta el sistema de tratamiento. En toda la línea de conducción se encuentran instalados registros o	funcionamiento del Sistema	Para la conducción de las aguas sanitarias o domésticas, se utiliza una tubería de PVC. Esta agua proviene de los baños y baterías sanitarias de las oficinas y de los operarios, y del casino instalado para la alimentación del personal, y llega a un tanque séptico, sistema que permite una estabilización parcial de la materia orgánica, por vía biológica anaerobia. En este tipo de sistemas se distinguen varias operaciones y procesos, para la degradación de la carga orgánica influyente. El proceso global se describe a continuación. Uno de los principales objetivos del diseño de un tanque séptico es crear dentro de este una situación de estabilidad hidráulica, que permita la sedimentación por gravedad de las partículas pesadas. Los sólidos sedimentables que se encuentren en el agua residual cruda forman una capa de lodo en el fondo del tanque. Las grasas, aceites y demás material ligero tienden a acumularse en la superficie donde forman una capa flotante de espuma en la parte superior y la capa de lodo sedimentado en el fondo. El líquido pasa por el tanque séptico entre dos capas constituidas por la espuma y los lodos. La materia orgánica contenida en las capas de lodo y espuma es descompuesta por bacterias anaerobias, y una parte considerable de ella se convierte en agua y gases más estables como dióxido de carbono, metano y sulfuro de hidrógeno. Las burbujas de gas que suben a la superficie crean cierta perturbación en la corriente del líquido. La velocidad del proceso de digestión aumenta con la temperatura, con el máximo alrededor de los 35°C, por lo cual la eficiencia de estos sistemas se ve favorecida con su uso en zonas como la Costa Atlántica. El líquido contenido en el tanque séptico experimenta transformaciones bioquímicas. Listado de las principales sustancias usadas en el sistema de tratamiento. Para el funcionamiento de las diferentes unidades de las que consta el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, no se requiere el uso de ninguna sustancia o energía externa. Simplemente es necesar
3- Caracterización del área de influencia La planta de producción de Industrias Colombia INDUCOL S.A.S. opera en la zona norte de Colombia, municipio de Soledad del departamento del Atlántico, más específicamente en el corredor industrial de la autopista al aeropuerto, a unos 2.70 m del río Magdalena y a escasos metros de un brazo del arroyo El Platanal, a donde son vertidos sus efluentes domésticos tratados. La planta está rodeada por importantes zonas verdes que sirven como zonas de amortiguamiento, y que separan la actividad de los cuerpos de agua cercanos y las industrias y núcleos poblacionales asentados en los alrededores. Aun así, es importante aclarar que el área de ubicación de la planta se encuentra completamente intervenida. Si cumple	de influencia	La planta de producción de Industrias Colombia INDUCOL S.A.S. opera en la zona norte de Colombia, municipio de Soledad del departamento del Atlántico, más específicamente en el corredor industrial de la autopista al aeropuerto, a unos 2.700 m del río Magdalena y a escasos metros de un brazo del arroyo El Platanal, a donde son vertidos sus efluentes domésticos tratados. La planta está rodeada por importantes zonas verdes que sirven como zonas de amortiguamiento, y que separan la actividad de los cuerpos de agua cercanos y las industrias y núcleos poblacionales asentados en los alrededores. Aun así, es importante aclarar que el área de ubicación de la planta se encuentra completamente intervenida. Si cumple
3.1- Área de influencia Como área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo, se establece los terrenos de la planta y una franja de 30 m a lado y lado de la línea de conducción del vertimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas hasta el arroyo El Platanal. También se considera dentro del área de influencia directa, este	3.1- Área de influencia	Como área de influencia del Plan de Gestión del Riesgo, se establece los terrenos de la planta y una franja de 30 m a lado y lado de la línea de conducción del vertimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas hasta el arroyo El Platanal. También se considera dentro del área de influencia directa, este
cuerpo de agua. Si cumple 3.2- Medio Abiótico Si cumple	3.2- Medio Abiótico	

RESOLUCIÓN No. 0000229 DE 2020

	SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
	Observaciones: se desarrolló la información solicitada en este ítem.
3.2.1- Del medio al sistema.	Si cumple Observaciones: se desarrolló la información solicitada en este ítem.
3.2.1.1- Geología	La planta se encuentra ubicada sobre formaciones cuaternarias y de depósitos fluviales y aluviales originados en el río Magdalena, compuestos principalmente por limolitas, un alto contenido de arcillas amarillentas ricas en materia orgánica y arcillas arenosas.
	La geología regional es de origen costero variando entre depósitos marinos de poca profundidad, depósitos aluviales costeros y depósitos de inundación costera. La estratigrafía del suelo en toda el área de la planta conforma un perfil en el cual, hasta tres metros de profundidad, predominan los suelos arenosos y arenoarcillosos, de muy sueltos a firmes, con intercalaciones de suelos arcillosos y
	arcillo-arenosos, muy blandos a consistencia media. A partir de tres metros de profundidad se encuentran arcillas con algo de arena y/o arena media a fina con algo de arcilla. Si cumple
3.2.1.2- Geomorfología	La geomorfología de la región se puede dividir en dos zonas. La primera zona es de carácter plano y está situada sobre las márgenes del río Magdalena, línea costera, y la segunda es una zona de carácter ondulado, con suaves colinas. El tramo final del río Magdalena entre Calamar y Bocas de Ceniza, se desarrolla recostado hacia una formación del Terciario localizada al oeste de un amplio depósito aluvial, que con anterioridad correspondía a una bahía que se fue sedimentando en el
	transcurso de los últimos 20.000 años, por efectos de la regresión del nivel del mar y el aporte de sedimentos del río. Este proceso de sedimentación, con el tiempo ha conformado depósitos con diferentes grados de resistencia a la erosión fluvial, los cuales actualmente controlan los procesos morfológicos. Si cumple
3.2.1.3- Hidrología	INDUCOL se encuentra ubicada en la cuenca hidrográfica del río Magdalena, según se puede apreciar en la figura 7. Los principales cuerpos de agua de su área de influencia son el arroyo El Platanal y el río Magdalena, que se ubican al oriente de la planta, el primero a escasos metros de los límites de la planta, y el segundo a unos 2.700 m. En la figura es posible observar la ubicación relativa de INDUCOL con respecto al río Magdalena, principal arteria fluvial del país y fuente de abastecimiento de la planta de potabilización de aguas que sirve a municipios como Barranquilla y Soledad, entre otros. Si cumple
3.2.1.4- Geotecnia 3.2.2- Del Sistema de	Para la realización del análisis de estabilidad de cimientos superficiales, se empleó la teoría de capacidad portante de Terzaghi (1943), basada en el análisis por equilibrio límite en el cual se idealiza el suelo de fundación como un sólido de comportamiento rígido-plástico perfecto. La ecuación fundamental de Terzaghi, se corrigió empleando los factores de capacidad de carga por forma del cimiento (Hansen y Meyerhoff, 1972), por compresibilidad del suelo de fundación (Vesic, 1976); empleando modelos bicapa mediante la metodología propuesta por Brown y Meyerhoff (1981). En los análisis realizados se hallaron presiones de contacto de trabajo para un factor de seguridad de 3,0 asumiendo, en el caso de cimientos aislados, zapatas cuadradas (B/L=1) y zapatas continuas (B/L=0), y en el caso de placas, relaciones B/L igual a 0,5. En general, se encontró que la capacidad portante de seguridad varía entre 18,7 t/m2 y 21,1 t/m2 para zapatas cuadradas, y entre 13,3 t/m2 y 17,8 t/m2 para zapatas continuas, mientras que para placas la capacidad portante de seguridad varía entre 14,3 t/m2 y 16,9 t/m2. Si cumple.
Gestión del Vertimiento al medio	Observaciones: se desarrolló la información solicitada en este ítem.
3.2.2.1- Suelos, cobertura y usos del suelo	Los suelos que rodean el área de ubicación de INDUCOL, son planos y ondulados, con una pendiente que no excede el 7%, y se desarrollaron a partir de sedimentos de espesor variable, compuestos por arcillas, limos, arenas y gravillas de origen aluvial depositadas sobre arcilla terciaria. Sus texturas son por lo general extremas, arcillosas a franco arcillosas, o arenosas a franco arenosas sin efectos apreciables de erosión. El drenaje está determinado principalmente por la textura. El drenaje presenta su mayor problema por la inundabilidad del área en las épocas de lluvia, por el pobre manejo de las escorrentías superficiales y carencia de un alcantarillado pluvial en la zona. El suelo tiene presencia de sales y álcalis. En el área de influencia de la planta se encuentran industrias de acuerdo con los usos aprobados por Planeación Municipal de Soledad, y una zona de inundación en las orillas del río Magdalena, cubierta de vegetación nativa. El uso del suelo en la zona presenta una marcada vocación industrial, especialmente en el margen oriental de la autopista al aeropuerto; mientras que en toda la zona, existen asentamientos urbanos de importancia, principalmente el casco urbano de Soledad (conocido como Soledad la vieja), y Soledad 2000. Es así como se puede afirmar que toda el área de influencia se encuentra completamente intervenida, salvo la franja de amortiguamiento que separa a las industrias y asentamientos habitacionales del río Magdalena. Si cumple.

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

	SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
3.2.2.2- Calidad del agua	Teniendo en cuenta las características del vertimiento de agua residual doméstica tratada de INDUCOL, y el bajo caudal vertido (máximo de 0,32 L/s), se espera que tal vertimiento no impacte significativamente la calidad del agua del cuerpo de agua A continuación, la caracterización del agua del arroyo el Platanal. Parámetro Valor
	Oxígeno disuelto, mg O ₂ /L 0,97 Temperatura, °C 31,5 DBO ₅ , mg O ₂ /L 10 Nitratos, mg/L 3,9 Amoniaco, mg/L 15 Fosfatos, mg/L 0,24 Sólidos suspendidos totales, mg/L 92 Coliformes fecales, UFC/100 mL 24.196
3.2.2.3- Usos del agua	Si cumple. Por su caudal y características, el agua del brazo del arroyo El Platanal, receptor
3.2.2.4- Hidrogeología	directo del vertimiento de INDUCOL, no se utiliza para fines benéficos. Si cumple Los contornos son algo irregulares, pero indican de forma general que en la zona de influencia hay acuíferos que fluyen de oeste hacia el este atravesando la zona. Por la amplia área no intervenida y la elevada permeabilidad de los suelos en inmediaciones de la planta, la tasa de recuperación de estos acuíferos es elevada y por tanto, estos se constituyen en una alternativa para aprovechamiento bastante atractiva. Los mapas de contorno coinciden en un punto bajo las aguas subterráneas en la parte noreste del sitio, lo que se refleja también en las secciones transversales geológicas. Los resultados de los análisis para la conductividad hidráulica en los primeros pozos de la zona de control de aguas subterráneas, arrojan valores entre 1,1 x 10-5 a 1,7 x 102 cm/s. Los valores de trasmisividad del acuífero de la zona de aguas subterráneas, se calculó en el 2006 entre 0,12 x 10-1 a 1,2 x 10-1 cm2/s. Los resultados de los análisis de conductividad hidráulica en pozos de la segunda zona de monitoreo de agua subterránea en el área variaron de 3,5 x 10-3 a 1,9 x 10-1 cm/s. Si cumple
3.3- Medio Biótico	Si cumple Observaciones: se desarrolló la información solicitada en este ítem.
3.3.1- Ecosistemas acuáticos	El principal ecosistema acuático en el área de influencia de la empresa es el que corresponde a un tramo del río Magdalena, principal vía fluvial del departamento. Esta zona tiene especial importancia ya que inmediatamente al noreste del complejo industrial se encuentran el Terminal Marítimo de Barranquilla y la Sociedad Portuaria de Palermo. Este cuerpo de agua tiene como principal problema, la descarga de las aguas residuales domésticas y no domésticas, a través de diferentes caños y arroyos de flujo discontinuo y semi continuo. Entre la fauna acuática del área se destacan las siguientes especies: Robalo común o Robalo blanco (Centropomus undecimalis). Lisa (Nezumia aequalis). Raya de río (Potamotrygon). Barbul (Pimelodus clarias). Coroncoro (Pterigoplichthys undecimalis). Si cumple
3.3.2- Ecosistemas terrestres	La zona de estudio se encuentra intervenida de manera marcada, por la urbanización y la existencia de un importante corredor industrial. Por tanto, la vegetación y fauna no presentan gran importancia, aparte de la franja de amortiguamiento que separa al área intervenida del cauce del río Magdalena y su complejo lagunar. En esta área se presentan algunas especies típicas que se adaptan a las zonas urbanas propias del litoral. Las siguientes especies de fauna son comunes a la zona: Pellar común o Alcaraván (<i>Vanellus chilensis</i>). Mirla (<i>Tyrannus melancholicus</i>). Gallinazo o golero (<i>Coragyps atratus</i>). Esta especie carroñera cobra una gran importancia en la zona debido a la cercanía de botaderos de basura a cielo abierto, los cuales constituyen fuente de alimento para ella. Se constituye en un peligro latente para la aviación en el aeropuerto Ernesto Cortissoz. Garzas ganaderas (<i>Bubulcus ibis</i>). Lagartija (<i>Anolis sp.</i>). En cuanto a la vegetación, son comunes las siguientes especies de árboles en las calles, zonas verdes y áreas no intervenidas: Coco (<i>Cocos nucitera</i>). Almendro (<i>Perminaria catappa</i>). Laurel (<i>Ficus sp.</i>). Trupillo (<i>Prosopis juliflora</i>). Matarratón (<i>Gliricidia sepium</i>). En el área de inundación del río Magdalena, se encuentran también pastos para ganadería y algunas especies arbustivas endémicas; sin embargo, su presencia pierde importancia debido a que la zona es sometida cada día a nuevas intervenciones para la práctica de una incipiente ganadería extensiva.

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

	SOLEDAD, DEPARTAME	ENTO DEL A	ATLANTICO."		
3.4- Medio Socioeconómico 4 Proceso de conocimiento del riesgo	SOLEDAD, DEPARTAME Si cumple Si bien en el área de influenci existen importantes asentami directamente el agua del río s acueducto municipal. Así misi Gestión de los Vertimientos d permitiría el vertimiento sin tra características y caudal genei de contaminantes presente el El Platanal y, mucho menos, a doméstica, sin tratamiento, no consideren peligrosas para la Adicionalmente, se debe dest manejo de aguas residuales. alcantarillado, se elimina el rie generadas en la planta, Facilitando además el control el Sistema de Gestión de Ver Si cumple. En el proceso de conocimient riesgo, considerando las caus	ia directa de Incentos urbanos, sino que se encimo, debido a có le la empresa, a atamiento del agrado no represen el arroyo al río Magdalen o contiene susta población o el acar que INDUAI no haber coresgo de un vertity atención de o timientos.	dustrias Colombia INDUCOL sus pobladores no utilizan uentran conectados a la red omo está diseñado el Sistem ente cualquier eventualidad, segua residual doméstica, la cuentaría un aporte significativo a. Cabe destacar que el aguancias de interés sanitario quambiente. COL cuenta con su propia refexión con las redes públicas imiento directo de las aguas cualquier emergencia relacio	de a de sólo ual por sus o a la carga a residual ue se ed para el s de residuales nada con	
4.1- Identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una	probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Si cumple Se identifican y determinan las probabilidades de ocurrencia y/o presencia de una amenaza tanto del sistema al medio, como del medio al sistema. Si cumple				
amenaza 4.1.1- Amenazas naturales del área de influencia	Teniendo en cuenta el análisis presentado, se puede determinar que en la zona de influencia del Sistema de Gestión del Vertimiento de Industrias Colombia INDUCOL S.A.S. existe un alto riesgo de ocurrencia de inundaciones, por su cercanía con el río Magdalena y su sistema lagunar y por el inadecuado manejo que el municipio hace de sus aguas pluviales. Esto podría traer como consecuencia el desbordamiento de las unidades de conducción y tratamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas por el contra flujo. Sin embargo, la pendiente del terreno, su elevación sobre el nivel del río y la lejanía con este, y en especial la amplia zona intervenida y la de amortiguamiento que separan al cuerpo de agua de la empresa, hace muy poco probable la ocurrencia de esta situación. Tanto es así que, históricamente, nunca se ha presentado un evento de esta				
	naturaleza en la planta. Tipo de amenaza	Probabilidad de ocurrencia	Fuente consultada		
	Aspectos geológicos:	Baja Baja	Servicio Geológico Colombiano. Instituto Geográfico Agustin Codazzi.		
	Aspectos hidrológicos: Crecidas Inundaciones Avalanchas Avenidas torrenciales Alta Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.				
	Aspectos climáticos: • Tormentas eléctricas	Media	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.		
	Aspectos geotécnicos: - Asentamientos diferenciales del terreno	Media	Instituto Geográfico Agustin Codazzi.		
4.1.2- Amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento	Si cumple. Se presentan las diferentes a de Gestión del Vertimiento de			Sistema	

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

	SOLEDAD, DE	PARTAMEN	ITO DEL AT	LANTICO."	
	Tipo de a	amenaza	Probabilidad de ocurrencia	Fuente consultada	
	Accidentes de trab	ajo.	Baja	Formato de Registro d accidentes.	е
	Derrames o fugas.		Baja	Formato de Registro d accidentes.	е
	Incendios, explosio	ones.	Baja	Formato de Registro d accidentes.	е
	Fallas en el sistem	a eléctrico.	Media	Formato de Registro d Mantenimiento.	е
	Daños en la infraes	structura:	Baja	Formato de Registro di mantenimiento.	е
	Equipos, tub	erías, canales.			
4.1.3- Amenazas por condiciones socioculturales y de orden público	fallas en el sumin la red de distribuc minimizada, ya que resolver cualquie Las otras amenara la estricto programa la seguridad que histórico de los respublico que pudie principalmente, d	distro de fluido o ción eléctrica a que en la planta r falla que pued zas poseen una ma de manteni rige en la emple gistros corresp tado de las ameran presentars e los registros	eléctrico, lo cua la cual estamo es posible con da presentarse a probabilidad comiento preventiresa. Esto se ha condientes. Si condientes por corse en la zona. Le de la Policía Na	ara el sistema es que se il no depende de la empres conectados. Esta ameretar con generadores que en la red de distribución de ocurrencia baja o casi a demostrado con la revisumple. Indiciones socioculturales a información se obtiene acional con respecto al o azas a las operaciones de la emostrado con se obtiene decional con respecto al o azas a las operaciones de la conectación se obtiene decional con respecto al o azas a las operaciones de la conectación se obtiene decional con respecto al o azas a las operaciones de la conectación se obtiene decional con respecto al o azas a las operaciones de la conectación se obtiene decional con respecto al o azas a las operaciones de la conectación se obtiene de la conectación de l	esa sino de naza se ve permiten eléctrica. nula, debido y cultura de sión del y de orden , rden público
	•	amenaza	Probabilidad d	e Fuente consultada	
	Atentados terroris	tas.	Baja	Policía Nacional.	
	Sabotaje. Secuestro de pers	onae	Baja Baja	Información interna. Policía Nacional.	
	Protestas, bloqued	os, quemas.	Baja	Policía Nacional.	
	Paros de trabajado		Baja	Información interna. na de protestas por parte	de le
4.2- Identificación y análisis	presentadas en u empresa, por lo d Históricamente, n secuestros o ning cumple. Se muestra la ide	in número no recual no son con no se han regis gún otro que vu entificación y ar	epresentativo, sisideradas una trado situacione ilnere las condinatisis de la vuli	erar como situaciones ai sin relación con las opera amenaza al sistema. es como atentados terror ciones de seguridad de la nerabilidad del Sistema de	istas, a planta. Si le Gestión
de la vulnerabilidad	las amenazas ide apartes anteriore Este análisis perr Sistema de Gesti diseñen para su p	entificadas y su s, así como los mite identificar ón del Vertimie prevención y at	probabilidad de eventos asocia los componente ento, a la vez que rención.	OUCOL S.A.S., teniendo de ocurrencia, analizados ados a tales amenazas. es más vulnerables asociue priorizar en las accion	en los ados con el
	Amenaza	Elemento expuesto	Eventos asoc	vulnerabilidad	
		Sistema de Gestión del Vertimiento.	Deterioro de la infraestructura sistema. Compromiso e condiciones di operación. Ocurrencia def y/o derrames.	nlas e	
	Operativa.	 Condiciones ambientales. Personas. 	Afectación del entorno por descargas de a; residuales no tratadas. Ocurrencia de incidentes o accidentes.		
	Si cumple.				
4.3- Consolidación de los escenarios de riesgo	Combinando la p	l elemento exp	uesto, es posib	determinada amenaza co le determinar las consec	
		Alta Media		edia Alta edia Media	
	PROBABILIDAD	Baja		aja Media	
			-	edia Alta	
	Al obordor at a = 4		JLNERABILIDAD	go giompro do tondad	mo
				go siempre se tendrá, co el vertimiento de aguas re	

RESOLUCIÓN No. 0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

tratar sobre el medio ambiente y las condiciones sociales de la zona afectada. Sin embargo, de acuerdo con lo analizado en este documento, los riesgos asociados a esta situación son mínimos o inexistentes.

Tabla. Análisis de las consecuencias para las amenazas detectadas en el Sistema de Gestión del Vertimiento de Industrias Colombia INDUCOL S.A.S.

Amenaza	Probabilidad		Vulnerabil	idad/Eleme	ento expue	sto
		Personas	Agua	Aire	Suelo	Sistema
		NO	BAJA	NO	BAJA	BAJA
Aspectos geológicos:	Baja		Baja		Baja	Baja
Aspectos geomorfológicos: • Remoción en masa	Baja		Baja		Baja	Baja
Aspectos hidrológicos:	Alta*		Media		Media	Media
Aspectos climáticos: • Tormentas eléctricas	Media		Baja		Baja	Baja
Aspectos geotécnicos: • Asentamientos diferenciales del terreno	Media		Baja		Baja	Baja
Accidentes de trabajo.	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna
Derrames o fugas.	Baja		Baja		Baja	Baja
Incendios, explosiones.	Baja		Baja		Baja	Baja
Fallas en el sistema eléctrico.	Media		Baja		Baja	Baja
Daños en la infraestructura: • Equipos, tuberías, canales.	Baja		Baja		Baja	Baja
Atentados terroristas.	Baja		Ninguna		Ninguna	Baja
Sabotaje.	Baja		Ninguna		Ninguna	Baja
Secuestro de personas.	Baja		Ninguna		Ninguna	Baja
Protestas, bloqueos, quemas.	Baja		Ninguna		Ninguna	Baja
Paros de trabajadores.	Baja		Ninguna		Ninguna	Ninguna

5.- Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento

Se presentan, en forma de fichas, los diferentes programas que contienen las medidas a implementar para prevenir, evitar, corregir y controlar los riesgos identificados, analizados y priorizados.

FICHA N.º 1 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO					
IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO NOMBRE O RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS COLOMBIA INDUCOL S.A.S.					
DIRECCION: km 7 autopista al aeropuerto carrera 19 MUNICIPIO: Soledad					
DEPARTAMENTO: Atlántico REPRESENTANTE LEGAL: Juan Carlos Escobar Gómez					

2. DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE REDUCCION DEL RIESGO COMPONENTE: Programa Mantenimiento FECHA DE ELABORACION: 02-2016 OBJETIVO: Elaborar e implementar un Programa de Integridad Mecánica, Inspección Basada en Riesgo y Mantenimiento Preventivo y Predictivo para el Sistema de Gestión del Vertimiento de INDUCOL S.A.S.

MFTA:

Garantizar el cumplimiento del Programa de Inspecciones de Integridad Mecánica, Inspección Basada en Riesgo y Mantenimiento Preventivo y Predictivo.

DESCRIPCION DE LA ACCION PROPUESTA

Implementación del Programa de Integridad Mecánica, Inspección basada en Riesgo y Mantenimiento Preventivo y Predictivo para el Sistema de Gestión del Vertimiento.

RESPONSABLE: Departamento de PLAZO PARA LA EJECUCION: Implementado Ingeniería y Departamento HSE.

ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACION:

- Identificación y evaluación de equipos.
 Definición de inspección de equipos.
 Definición de mantenimiento de equipos.
- Ejecución de inspección y mantenimiento de equipos

NOMBRE DE LA MEDIDA	COSTO (\$)	ESTADO
Elaboración de Planes de Mantenimiento Preventivo y Predictivo.	2.000.000 (Anual)	EJECUTADO
Elaboración de Planes de Integridad Mecánica para Tanques, Infraestructura y Equipos de Proceso.	5.000.000 (Anual)	EJECUTADO
MECANISMOS DE SEGUIMI TareasProgramadasvs.Tarea		INDICADORES DE SEGUIMIENTO: Cumplimiento del Plan de Integridad Mecánica. Cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo y Predictivo.

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

	SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."
	Los programas presentados son: el de mantenimiento, el de instrumentación crítica, monitoreo e inspección del sistema de gestión del vertimiento, Mantenimiento de sistemas de conducción de agua, diques y contención, Capacitación y entrenamiento en salud, seguridad y ambiente, Capacitación en operación de planta, mantenimiento e ingeniería del sistema de gestión del vertimiento y por último el programa de inversión en equipos de emergencia.
6 Proceso de manejo del desastre	Si cumple. Presentó información referente a las medidas de manejo del desastre Si cumple.
6.1- Preparación para la respuesta	Este es el Plan Estratégico del proceso de manejo del desastre. Se define la estructura organizacional de manejo de emergencia. Se definen las funciones y responsabilidades de los participantes del plan antes, durante y después de la emergencia. Se definen las estrategias de atención de emergencias. Se presenta el plan de comunicaciones. Se muestra el plan de Capacitaciones y simulacros. Se describe el plan operativo y los procedimientos operativos de respuesta a implementar. Se presenta el Plan informático Si cumple.
6.2- Preparación para la recuperación post -desastre	Las acciones de recuperación postdesastre planteadas son: 6.2.1. Se determina la fuente de la emergencia. Origen de la emergencia. 6.2.2. Características de los productos involucrados en la contingencia. Tipo de sustancia y sus principales características físico-químicas. 6.2.3. Riesgos para la seguridad de la vida humana e instalaciones. Determinación de posibles riesgos del personal involucrado en la emergencia, tanto comunidad, como operativo. 6.2.4. Evaluación detallada del daño e inventarios de infraestructura que pueda generar emergencias adicionales. Evaluación de posible efecto "domino" en otras áreas. 6.2.5. Identificación de los recursos amenazados. Identificar recursos humanos amenazados, tanto en las instalaciones, como en áreas cercanas al sitio de ocurrencia del accidente, para que en caso necesario se consideren evacuaciones temporales de dicho personal. Así mismo se considerarán recursos ambientalmente sensibles, tales como zonas de abastecimiento de agua potable, áreas de pesca y
	áreas turísticas, entre otros. 6.2.6. Evaluar la disponibilidad de los recursos de equipos para el control del derrame. Identificar equipos adicionales que sean requeridos para la atención y manejo del derrame, que sean solicitados por el Director en Escena. 6.2.7. Evaluar la disponibilidad del personal humano, asesores y expertos para el control del derrame en el área de ocurrencia de la emergencia. Identificar el personal adicional (operarios, asesores o expertos) que sean requeridos para la atención y manejo del derrame. 6.2.8. Establecer y evaluar los tiempos máximos de respuesta del equipo de respuesta del Plan de Contingencia Local. 6.2.9. Identificar las entidades que puedan brindar colaboración y apoyo logístico para el control del derrame. El Plan de Contingencia debe tener un contacto directo y permanente con el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Malambo, quién es el interlocutor ante las comunidades de la zona, de todos los aspectos de comunicación y ayuda logística necesaria. 6.2.10. Definir las acciones a realizarse por parte del equipo de respuesta del Plan de Contingencia, en cuanto a las prioridades de acción y recursos a proteger con el fin de minimizar la potencial área a verse afectada. Así mismo se definen las estrategias de limpieza del derrame. Si cumple.
6.3- Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación	Según la emergencia quien identifica la emergencia notifica por medio de alarma, y da la información por radio. El líder de la brigada y los miembros de la brigada evalúan la emergencia y activan la respuesta a la emergencia relacionada con el sistema de manejo de vertimientos. La planta asigna los recursos y aplicar los procedimientos de emergencia pertinentes para mitigar el daño causado y repararlo. Las acciones de recuperación corresponden a las medidas que se implementan con base en los monitoreos y la estimación de los daños, para mitigar los efectos y recuperar las condiciones normales de las zonas afectadas. Se presentará un Informe final escrito, dirigido a las diferentes agencias gubernamentales responsables de los aspectos ambientales (CRA, Ministerio del Medio Ambiente, etc.) y a la Coordinación del Comité Departamental de emergencias, dentro de los treinta (30) días después de culminar las labores de atención de la contingencia, con el fin de tener un conocimiento detallado de las Circunstancias de la emergencia y su atención y control. Si cumple.
7 Sistema de seguimiento y evaluación del plan	Anualmente, se procederá a realizar la evaluación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, plasmando los resultados de dicha evaluación en fichas. El análisis de estas fichas permitirá evaluar la efectividad de los diferentes programas, de la misma forma como servirán como registro histórico de las

RESOLUCIÓN No. 0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

OOLEDAD, DEI ARTAMERTO DEL ATEARTIOS.					
	emergencias que se presenten, involucrando al Sistema de Gestión del Vertimiento. Si cumple.				
8 Divulgación del plan	Si cumple. Se presenta información referente a la divulgación del plan.				
	Tema de divulgación	Actor	Medio de divulgación	Fecha	
	Localización del Sistema de Gestión de Vertimiento.	Actores responsables dentro de la empresa	Reunión Presencial		
	Actividades que pueden generar riesgo para su operación. Medidas de prevención. Contactos a los que podrán reportar el conocimiento de situaciones anormales en la operación del sistema.	Consejo Municipal de Gestión del Riesgo	Reunión Presencial		
		Comunidad potencialmente afectable	Reunión Presencial		
		Entidades y/o empresas especializadas	Reunión Presencial		
	Si cumple.				
9 Actualización y vigencia del plan	Se presenta información referente a la actualización y vigencia del plan. Se actualizará cada dos años o cuando se requiera. La vigencia del Plan será la misma del permiso de vertimientos de la empresa. Si cumple				
10 Profesionales responsables de la formulación del plan	Observaciones: Se indica el nombre de los profesionales encargados de elaborar el PGRMV. Si cumple				

De acuerdo con la evaluación de la información presentada en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento PGRMV, este Despacho, evidencia que el Plan fue realizado de conformidad con los términos de referencia estipulados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 1514 del 31 de agosto de 2012. El Plan contiene información concerniente a la Introducción, Objetivos general y específicos, antecedentes, alcances, metodología, descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento, localización del Sistema de Gestión el Vertimiento, componentes y funcionamiento del Sistema de Gestión el Vertimiento, Caracterización del área de influencia, área de influencia: medio Abiótico: Del medio al sistema: geología, geotecnia, geomorfología, hidrogeología, hidrología, Del Sistema de Gestión del Vertimiento al medio: suelos, cobertura y usos del suelo, calidad del agua, usos del agua, Medio Biótico; ecosistemas acuáticos, ecosistemas terrestres, medio Socioeconómico, Proceso de conocimiento del riesgo: identificación y determinación de la probabilidad de ocurrencia y/o presencia de una amenaza, amenazas naturales del área de influencia, amenazas operativas o amenazas asociadas a la operación del Sistema de Gestión del Vertimiento, amenazas por condiciones socioculturales y de orden público, identificación y análisis de la vulnerabilidad, consolidación de los escenarios de riesgo, Proceso de reducción del riesgo asociado al Sistema de Gestión del Vertimiento, Proceso de manejo del desastre, Preparación para la respuesta, Preparación para la recuperación post -desastre, Ejecución de la respuesta y la Respectiva Recuperación, Sistema de seguimiento y evaluación del plan, Divulgación del plan, Actualización y vigencia del plan, Profesionales responsables de la formulación del plan.

III. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES IMPUESTAS EN LA RESOLUCIÓN Nº 0000370 DE 06 DE JUNIO DE 2018.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN		IMIENTO	OBSERVACIONES
		Si	No	
	El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) aprobado a la empresa Industrias Colombia – INDUCOL S.A.S., identificada con NIT 860.001.767-5, sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1. De manera inmediata debe ajustar el capítulo denominado proceso de manejo del desastre, concretamente el tema de la preparación para la respuesta, que según los términos de referencia debe contener un plan estratégico, un plan operativo y un plan informático, conformados así:	X		

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."	
Plan estratégico conformado por:	
Estructura organizacional	
Definición de funciones de los	
participantes en el plan	
Conformación de la brigada de la respuesta La empresa II	VDUCOL
respuesta • Estrategias de atención La empresa II S.A.S., da cumpli	
Comunicaciones este requerimi	
Resolución No. Cronograma de capacitaciones través del radic	
0000370 de 06 Cronograma de simulaciones v 10116 del 30 de	octubre
de Junio de simulacros de 2019.	
2018. Plan operativo conformado por:	
Planificación de las acciones de activación y patificación a las	
activación y notificación a los participantes del plan.	
Definición de los niveles de emergencia	
de acuerdo con los riesgos evaluados.	
Procedimientos operativos de	
respuesta a implementar ante la	
suspensión o limitación del vertimiento.	
Formulación de planes de acción para	
las situaciones que se puedan	
presentar.	
Los procedimientos orientados a la evaluación de daños y análisis de	
necesidades (con base en los	
monitoreos a los medios afectados).	
La definición de sistemas de gestión del	
vertimiento temporales para dar	
cumplimiento a los parámetros de	
calidad del vertimiento mientras se	
restablece el sistema.	
Elaboración y envío de informe a la Autoridad Ambiental competente la cual	
deberá ser informada de manera inicial	
allegando la información que se	
relaciona a continuación:	
- Descripción del evento.	
- Causa.	
- Efectos directos e indirectos generados en los diferentes medios.	
- Acciones de control adelantadas.	
Plan informático conformado por: La empresa II	NDUCOL
La adquisición y/o alistamiento de los S.A.S., da cumpli	
elementos necesarios para responder este requerimi	
de manera rápida y efectiva ante una través del radic	
emergencia. 10116 del 30 de	octubre
La recolección de información sobre de 2019. posibles empresas o entidades que	
podrán apoyar durante la respuesta	
dependiendo del tipo de evento.	
También formarán parte de este plan	
los mapas de riesgo y de recursos	
disponibles y potencialmente	
afectables, como insumo clave para la	
toma de decisiones.	
2. Dar estricto cumplimiento a las medidas Resolución No. de intervención dirigidas a reducir o	
0000370 de 06 disminuir el riesgo existente en el sistema	
de Junio de de gestión de los vertimientos líquidos.	
2018. 3. En caso de presentarse fallas en los A la fecha la em	oresa no
sistemas de tratamiento, labores de ha manifestado	ninguna
mantenimiento preventivo o correctivo o falla en el sist	
emergencias o accidentes que limiten o tratamiento, lab	
impidan el cumplimiento de la norma de mantenimiento po vertimiento, de inmediato INDUCOL o correctivo	
S.A.S., deberá suspender las actividades emergencias o ac	
que generan el vertimiento (Artículo que limiten o im	
2.2.3.3.4.15 del Decreto 1076 de Mayo de cumplimiento de	
2015). de vertimiento	

RESOLUCIÓN No. 0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

4. Si la reparación y reinicio de operaciones del sistema de tratamiento de aguas residuales requiere de más de tres (3) horas diarias, se le debe informar a la CRA de la suspensión de actividades y/o de la puesta en marcha del plan de gestión del riesgo que aquí se aprueba (Artículo 2.2.3.3.4.15 del Decreto 1076 de Mayo de 2015).	-	-	La empresa manifiesta que no se ha realizado ninguna reparación o mantenimiento que requiera informar a esta corporación.
5. Divulgar el plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, ante el consejo municipal de gestión del riesgo del municipio de Soledad, ante la comunidad que pueda llegar a ser afectada y también debe ser divulgado ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas por parte de INDUCOL S.A.S., en el plan.		X	No se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
6. Presentar en un término de 60 días los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.		Х	No se evidencia el cumplimiento de esta obligación.
7. Presentar en un término de 60 días los soportes que demuestren la implementación del PGRMV.		X	No se evidencia el cumplimiento de esta obligación

IV. CONCLUSIONES:

Una vez revisado el expediente de la empresa **INDUCOL S.A.S**., identificada con Nit 860.001.767-5, y realizada la evaluación del PGRMV se concluye que:

La empresa en referencia ha dado cumplimiento a la obligación de ajustar el capítulo denominado PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE, concretamente el tema de la Preparación para la Respuesta, que según los términos de referencia debe contener un Plan estratégico, un Plan Operativo y un plan Informático exigido en la Resolución No. 0000370 de 06 de Junio de 2018.

A la fecha no ha realizado la divulgación del PGRMV ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, e igualmente no ha enviado a la C.R.A., los soportes de implementación del PGRMV

DE LA DECISION A ADOPTAR

Con base en las conclusiones derivadas del Informe Técnico N° 00033 del 3 de Febrero de 2020, el cual constituye el fundamento técnico del presente proveído y la norma ambiental aplicable al caso, esta Corporación considera viable AJUSTAR el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento PGRMV, presentado por la empresa **INDUCOL S.A.S.**, identificada con Nit 860.001.767-5, toda vez que se evidenció que el Plan fue realizado de conformidad con los términos de referencia definidos por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Resolución No. 1514 del 31 de agosto de 2012.

Es importante indicar que dicho Plan se ajusta condicionado al cumplimiento de obligaciones ambientales es decir debe en un plazo de sesenta (60) días, divulgar el Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos, ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, ante la Comunidad que pueda llegar a ser afectada y divulgarlo ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas en el Plan por parte de **INDUCOL S.A.S.**, identificada con Nit 860.001.767-5.

Deberá presentar ante la C.R.A., en un término de sesenta (60) días los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8, 63,79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados, el derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente…".

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos...

Que el Artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015. Estatuye "el Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos. Las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicios que generen vertimientos a un cuerpo de agua o al suelo deberán elaborar un Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento. Dicho plan debe incluir el análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación.

Parágrafo. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante acto administrativo, adoptará los términos de referencia para la elaboración de este plan dentro de los seis (6) meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

Que el Artículo 5° ibídem. Determina la Vigencia del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos. "El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos deberá tener la misma vigencia del permiso de vertimiento o licencia ambiental, según el caso."

Que la Resolución N°. 631 del 17 de marzo del 2015, establece "los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y dictan otras disposiciones legales".

Que el Artículo 13 de la Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015, parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

no domésticas (ARnD) a cuerpos de aguas superficiales de actividades asociadas con fabricación y manufactura de bienes. Los parámetros fisicoquímicos y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) de las actividades de fabricación y manufactura de bienes a cumplir, serán los siguientes:

Que el Artículo 14 ibídem, señala "Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas - ARnD de actividades asociadas con servicios y otras actividades.

Que el Decreto 50 del 16 de Enero de 2018, modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico, Vertimientos y se dictan otras disposiciones"

Que el Articulo 8 ibídem señala: "Articulo 8. Se modifican los numerales 8, 11 y 19 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, quedarán así:

- "Artículo 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. (...)
- "8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."
- "11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece."
- "19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público."

De la publicación de los actos administrativos.

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera, "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 73 de la Ley 1437 de 2011,, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite".

Del cobro por seguimiento ambiental.

Que el Artículo 96 de la Ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la Licencia Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los gastos de administración, todo ello reglamentado por esta entidad mediante Resolución Nº 000036 de 2016, la cual fija el sistema, método de cálculo y tarifas de los mencionados servicios ambientales proferida por esta autoridad ambiental.

Que esta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la resolución Nº 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaría para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

actividades que son sujetas del cobro, así las cosas la empresa **INDUCOL S.A.S.**, identificada con Nit 860.001.767-5, se entiende como usuario de impacto moderado y los define como: "aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto tienen la posibilidad de retornar de manera inmediata a las condiciones iniciales previas a la actuación, por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)..

Es oportuno indicar que en la información aportada por la empresa **INDUCOL S.A.S.**, identificada con Nit 860.001.767-5, no se registra el costo de la actividad acorde con lo señalado en la Resolución N° 36 de 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018, por tanto esta Entidad procede a estimar el cobro de acuerdo a la mentada norma.

Que de conformidad con lo anotado, el valor a cobrar por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV), será el contemplado en la Tabla N°58, correspondiente a los valores totales por concepto de seguimiento, el cual incluye el porcentaje (%) del IPC para el año correspondiente (3.80%), de conformidad con el Artículo 21 de la Resolución 00036 de 2016, modificada por la Resolución 359 de 2018, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada.

INSTRUMENTOS DE CONTROL	VALOR		
Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV).	\$8.003.288.00		

n mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AJUSTAR el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento PGRMV, aprobado a través de la Resolución No. 0000370 de 06 de Junio de 2018, a la empresa INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S – INDUCOL, identificada con Nit 860.001.767-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ESCOBAR GOMEZ, ubicada en el municipio de Soledad – Atlántico, en lo referente al capítulo denominado PROCESO DE MANEJO DEL DESASTRE, concretamente el tema de la Preparación para la Respuesta, que según los términos de referencia debe contener un Plan estratégico, un Plan Operativo y un plan Informático.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa **INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S – INDUCOL**, identificada con Nit 860.001.767-5, deberá cumplir con las obligaciones que se enuncian a continuación:

- a) En un plazo de sesenta (60) días, divulgar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos ajustado, ante el Consejo Municipal de Gestion del Riesgo, del Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, ante la comunidad que pueda llegar a ser afectada y divulgarlo ante las entidades y/o empresas especializadas en el manejo de los riesgos, que hayan sido involucradas en el Plan por parte de INDUCOL S.A.S.
- b) Deberá presentar en un término de sesenta (60) días los soportes que demuestren la divulgación del PGRMV.

ARTICULO TERCERO: La empresa INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S – INDUCOL, identificada con Nit 860.001.767-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ESCOBAR GOMEZ, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., la suma de OCHO MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$8.003.288.00 pesos M/L), por concepto del servicio de seguimiento ambiental de acuerdo a la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

RESOLUCIÓN No.0000229 DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS (PGRMV), A LA EMPRESA INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S., INDUCOL. SOLEDAD, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO."

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Secretaría General.

PARAGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del Decreto 1768/94.

ARTICULO CUARTO: El Informe Técnico Nº00033 del 03 de Febrero de 2020, de la Subdirección de Gestión Ambiental, constituye el fundamento técnico del presente Acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La Corporación Autónoma del Atlántico C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO SEXTO: La C.R.A., se reserva el derecho a visitar a la empresa **INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S – INDUCOL**, identificada con Nit 860.001.767-5, representada legalmente por el señor JUAN CARLOS ESCOBAR GOMEZ, cuando lo considere necesario y pertinente.

ARTICULO SEPTIMO: La empresa **INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S – INDUCOL**, identificada con Nit 860.001.767-5, debe informar previamente y por escrito a la C.R.A., cualquier modificación que implique cambios respecto a la actividad desarrollada para su evaluación y aprobación.

ARTICULO OCTAVO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo, se procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: Notificar en debida forma a través de medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad en los Artículos 55, 56, y el numeral 1° del Artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: El señor JUAN CARLOS ESCOBAR GOMEZ, representante legal de la empresa **INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S – INDUCOL**, identificada con Nit 860.001.767-5, o quien haga sus veces, deberá informar por escrito o al correo electrónico <u>notificaciones@crautonoma.gov.co</u> la dirección de correo electrónico por medio del cual autoriza a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A. surtir la notificación y/o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan a partir del momento de la autorización. Igualmente deberá informar oportunamente a esta Entidad sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dada en Barranquilla, a los 17.JUN.2020

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESUS LEON INSIGNATES

INF.T. 33 3/02/2020 P. MGarcia R. KArcon A. JRestrepo